



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 10 de junio de 2024
P.I.E. N° 668/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, me veo en la imperiosa necesidad de remitir nuevamente la Petición de Informe Escrito, que fue leída en la 135ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha 5 de junio de 2024, presidida por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre como Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores y presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH) "1. Sin remitir a páginas web, informe y documento, a cuánto ascienden las utilidades o pérdidas de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH) en las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. --- 2. Sin remitir a páginas web, Adjunte los balances generales y estados de resultados de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos EBIH, de las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. --- 3. Remita copia legalizada de la planilla de funcionarios con sus respectivos cargos, salarios y fuente financiamiento. Remita documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento, cuál es el procedimiento de aplicación del DS N° 5155 de primero de mayo de 2024, para el incremento de salarios de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH). Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documenta, cuánto asciende el monto solicitado para la aplicación del DS N° 5155 de primero de mayo de 2024, para el incremento de salarios la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH). Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documento de manera detallada, cuánto ascendía el monto por planillas mensuales por concepto de salarios en las gestiones 2022 y 2023 en la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH) y a cuánto ascienden las planillas mensuales por concepto de salarios, una vez que el Decreto Supremo N° 5155 de primero de mayo de 2024 ha entrado en vigencia. Adjunte un cuadro comparativo al efecto".

Solicitamos respetuosamente que se tomen las medidas necesarias para garantizar la recepción oportuna y adecuada de la correspondencia oficial proveniente de esta instancia legislativa, en cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la relación entre los órganos del Estado.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL